



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SANTIAGO DEL
ESTERO

**AUTOS: “Principal en Tribunal Oral TO01 - DENUNCIADO:
MEDINA, JOSE CARLOS s/INFRACCION LEY 23.737” -
EXPTE. Nº 3113/2024.**

Santiago del Estero, 06 de enero de 2026. MCJ

VISTO:

El auto dictado por este Tribunal en fecha 05 de enero de 2026, que en el punto 1 de la parte resolutiva dispuso: “*HACER LUGAR al planteo de la defensa de JOSE CARLOS MEDINA, disponiendo el otorgamiento de la PRISIÓN DOMICILIARIA, la que será cumplida en el domicilio sito en Ruta Nº 9 Km. 1256 Romero Pozo, provincia de Santiago del Estero, cuyo referente sera Alberto Lizárraga*”; y

CONSIDERANDO:

Que en el resolutivo mencionado, se consigna erróneamente que el domicilio donde se va cumplir la prisión domiciliaria es *en Ruta Nº 9 Km. 1256 Romero Pozo, provincia de Santiago del Estero*, cuando en realidad, el mismo es en la provincia de Tucumán.

El artículo 126 del C.P.P.N. establece que “*dentro del término de tres (3) días de dictadas las resoluciones, el tribunal podrá rectificar de oficio o a instancia de parte, cualquier error u omisión material contenidos en aquéllas, siempre que ello no importe una*



modificación esencial”. Tratándose de error material o “de pluma”, que no implica una modificación esencial, en atención a lo dispuesto por el citado artículo 126 del C.P.P.N., corresponde rectificar en tal sentido la resolución aludida.

Por las consideraciones vertidas, el suscripto, integrado por un único magistrado, conforme lo previsto por el artículo 32, apartado II, inciso 2º del Código Procesal Penal de la Nación;

RESUELVE:

1º) RECTIFICAR el punto I de la parte resolutiva del auto dictado el 05 de enero de 2026, de las presentes actuaciones, el que quedará redactado de la siguiente manera: ““*HACER LUGAR al planteo de la defensa de JOSE CARLOS MEDINA, disponiendo el otorgamiento de la PRISIÓN DOMICILIARIA, la que será cumplida en el domicilio sito en Ruta N° 9 Km. 1256 Romero Pozo, provincia de Tucumán, cuyo referente sera Alberto Lizárraga*”.

2º) PROTOCOLÍCESE - HÁGASE SABER.

ANTE MÍ:

